## XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES MLV

**FOLIO 34511-09** 

O & B GROUP PARK S.A. RUT Nº 76.310.080-4 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

| SANTIAGO,     | 10.12.2009    |              |
|---------------|---------------|--------------|
| Hoy se ha res | suelto lo que | sigue:       |
| RES. Nº Ex _  | _6156         | _/ DRE. 1300 |

**VISTOS:** 

El escrito de 26 de Noviembre de 2009, presentado por doña **FRANCISCA ORTIZ BECKDORFF, RUT Nº 15.095.890-3,** en representación legal de **O & B GROUP PARK S.A., RUT Nº 76.310.080-4**, ambos con domicilio en esta ciudad calle Avda. Principal Nº 661, comuna de Recoleta, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

## **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle AVDA. PROVIDENCIA Nº 1337, LOCAL 3, comuna de PROVIDENCIA;

| MARCA               | MODELO  | NUMERO SERIE | NUMERO<br>FISCAL | TIPO DE<br>MAQUINA | CAJA Nº |
|---------------------|---------|--------------|------------------|--------------------|---------|
| <b>ELCA-UNIWELL</b> | NX-5400 | 80852853     | 207777           | Α                  | 1       |

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: Posición SP(modo de programación de funciones) de la chapa de control; ARRG1 Y ARRG2; TTL VALID; VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº4147 de 05.11.2002, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo  $6^\circ$  letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

## **RESUELVO:**

## HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. Nº 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES
Lo que transcribo a UD. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a UD.,

MLV
<u>DISTRIBUCION</u>:
Oficina de Partes Depto. Reg. de Resoluciones
Santiago Centro **C/C A : XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE**Expediente
A doña Francisca Ortiz Beckdorf, Rep. Legal de
O&B GROUP PARK S.A.
Avda. Principal Nº 661
Recoleta